

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 24 de Octubre de 2008.-  
Ordenanza N° 29/2008 J.F. – M.V.P.-**

**VISTO:**

El acuerdo transaccional arribado entre la Municipalidad de Villa Paranacito, a través de la Presidencia Municipal y el agente José Luis González, tendiente a dejar resuelta la situación que motivo las actuaciones relacionadas con la situación médica del mismo y por la cual se procedió al dictado de las Resoluciones 25/2008, 26/2008 y 28/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de los enunciados de dicho acuerdo se pone fin a la situación planteada respecto de la validez y eficacia del certificado médico expedido por el Dr. Giovanni De Dómini en fecha 21/9/07.

Tomando en consideración para llegar a dicho acuerdo que el agente José Luis González reconoce sin ningún tipo de reparos, que no ha sido debidamente justificada por los informes presentados posteriormente como historia clínica con la firma del mismo galeno, la licencia solicitada de treinta días comprendido entre el 21 de septiembre de 2007 y el 20 de octubre del mismo año, autorizando le sean descontados los días de haberes correspondientes a dicho período mediante el pago en tres cuotas iguales y consecutivas deducibles de los haberes a percibir en el mes de diciembre de 2008 y enero y febrero de 2009.

Asimismo acuerdan dejar sin efecto cualquier actuación administrativa relacionada con dicha cuestión por considerar aquella que resultaría abstracta, en virtud al reconocimiento efectuado por el agente y en consonancia con ello desistiendo las partes de cualquier acción emergente de tal situación.

Conviniendo además y en virtud del presente acuerdo el compromiso formal de reincorporar al agente en el cargo que le corresponda en virtud de la reprogramación en funciones que fija el Decreto N° 275/2007, vigente al momento de suscitarse la cuestión en análisis.

Que habiendo tomado conocimiento la Junta de Fomento de todos y cada uno de las cláusulas que dieron lugar a dicho acuerdo, ratifican plenamente todo lo actuado a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo pactado.-

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º:** Proceder a la ratificación del ACTA ACUERDO suscripto en fecha 24 de octubre de 2008 entre la Presidente Municipal, Prof.

María del Carmen Toller y el agente José Luis González, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el mismo.-

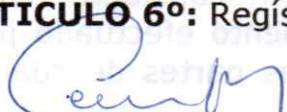
**ARTICULO 2º:** Establecer en aplicación de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 275/2007, se procederá a la reincorporación del agente en el área, cargo y con la función establecida en aquel, atento a la reprogramación y configuración del diagrama orgánico funcional municipal, en uso de las facultades y atribuciones que en su caso disponga la Presidencia Municipal en virtud de lo establecido mediante Ordenanza Nº 19/07. Previo cumplimiento de los recaudos legales en lo que hace a la notificación que deberá practicarse a través de la Secretaría de la cual depende el área en donde cumple funciones el agente, quedando establecido que aquel deberá ingresar en funciones a partir del primer día hábil al mes de octubre del corriente año.-

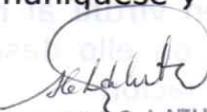
**ARTICULO 3º:** En virtud a la autorización manifestada por el agente, la que resultó aceptada por esta Junta, procédase a descontar de los haberes de los meses diciembre de 2008 y enero y febrero de 2009 respectivamente, y en forma igual y proporcional los días correspondientes al período de reposo indicado mediante certificado médico, el cual se consideró ineficaz a todo efecto, atento expreso reconocimiento del agente, conforme lo apuntado en los considerando.-

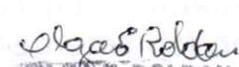
**ARTICULO 4º:** Comunicar de la presente decisión al responsable de la instrucción sumarial iniciada mediante Decreto Nº 283/2007, a fin de que aquel proceda a la clausura del mismo, y se agregue al legajo personal del agente adjuntándose copia del Acta Acuerdo.-

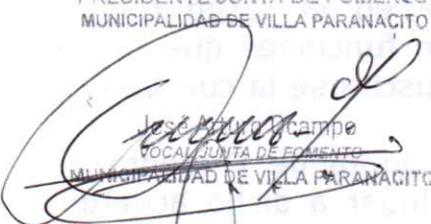
**ARTICULO 5º:** Gírense las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectos de que el responsable de la misma proceda a notificar al agente de lo decidido, y a las demás áreas municipales involucradas a fin de la toma de conocimiento y efectos correspondientes.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA C. LATUF  
Vicepresidente Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

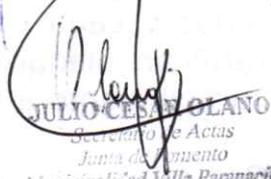
  
OLGA E. ROLDAN  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
José María Campese  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PAOLO ROBERTO MIRO  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
ALDO ERNESTO TEMPORETTI  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA LAURA NIDERHAUS  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO CESAR DOLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranacito

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Villa Paranacito a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil ocho, entre la Municipalidad de Villa Paranacito, representada por la Sra. Presidente Municipal, Doña María del Carmen Toller, y el Dr. Eduardo Sánchez Elque, en su carácter de Asesor Legal, por una parte, y por la otra el agente José Luís González, D.N.I. N° 14.148.867, patrocinado por el abogado Mariano José Fiorotto, matrícula 4054, T° I, Folio 111 CAER, convienen en suscribir el presente ACTA ACUERDO, a fin de dejar resuelta la situación que motivaron las actuaciones relacionadas con la situación médica del agente José Luís González que motivaran la intervención de la Junta de Fomento y el dictado de las Resoluciones N° 25/2008, 26/2008 y 28/2008, sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El agente José Luís González reconoce que la licencia médica de 30 días de reposo indicada en el certificado expedido por el Dr. Giovanni de Dómini en fecha 21/9/07, el cual obra a fs. 3 del sumario administrativo, no ha sido debidamente justificada por los informes presentados posteriormente como historia clínica con la firma del mismo médico, aceptando el agente José Luís González que los haberes que le fueran abonados por el período de reposo que indica el certificado médico (30 días) comprendido entre el 21 de septiembre de 2007 y el 20 de octubre del mismo año le sean descontados en tres cuotas iguales y consecutivas con los haberes correspondientes a los meses de diciembre de 2008, enero y febrero de 2009 respectivamente.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan dejar sin efecto cualquier actuación administrativa que se encontrara pendiente a la fecha del presente acuerdo, por resultar abstracta, ello en consideración al reconocimiento efectuado por el agente en la cláusula PRIMERA, desistiendo ambas partes de cualquier acción o derecho que pudiere corresponderle.-

TERCERA: Asimismo, la Junta de Fomento de Villa Paranacito, en virtud del presente acuerdo se compromete a reincorporar a partir de la fecha al profesional en el cargo que aquel detentaba como encargado de la oficina técnica de la Secretaría de Obras Públicas.-

CUARTA: El presente ACTA ACUERDO será elevado a consideración de la Junta de Fomento de Villa Paranacito, surtiendo efectos a partir de su ratificación por parte de la misma.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados supra.-

MARIANO JOSÉ FIORONTO  
ABOGADO  
C.A.E.R. T° F° 111 N° 4054  
C.S.I.N. T° 81 F° 32

Loí gau  
GONZALEZ, SILVIA  
DNI. 14.118.962

Olgo & Redden